

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 3 de Diciembre de 2024

NÚM. 99

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día \$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVOA BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la Agenda Legislativa de la LXXVI Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene las propuestas presentadas en tiempo y forma por los Órganos Autónomos, Ayuntamientos, así como de los Grupos Parlamentarios de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, quedando debidamente integradas en su totalidad, para quedar en los siguientes términos:

EJES DE ACCIÓN LEGISLATIVA

I. Actualización y creación de leyes;

II. Derechos Humanos;

III. Desarrollo Económico;

IV. Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas;

V. Justicia;

VI. Medio Ambiente;

VII. Presupuesto, Haciendas Estatal y Municipal;

VIII. Salud;

IX. Seguridad Pública;

X. Derechos Laborales;

XI. Igualdad Sustantiva;

XII. Grupos Vulnerables;

XIII. Derechos a personas que viven una discapacidad; y,

XIV. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- I. Acceso Universal a la Salud;
- II. Apoyo a Micro y Pequeñas Empresas;
- III. Bienestar y Protección Animal;
- IV. Combate a la Corrupción;
- V. Combate a la Pobreza y Marginación;
- VI. Cultura de la Paz y Seguridad Pública;
- VII. Democratización y Gobernanza;
- VIII. Derecho al Trabajo y Salario Digno con Igualdad;
- IX. Derecho de las Mujeres;
- X. Derechos Culturales;
- XI. Derechos de las Comunidades de la Diversidad Sexual;
- XII. Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores;
- XIII. Derechos de las Personas con Discapacidad;
- XIV. Derechos de las Víctimas de Violencia;
- XV. Derechos de los Migrantes;
- XVI. Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos;
- XVII. Derechos Humanos;
- XVIII. Derechos Laborales y Seguridad Social;
- XIX. Derechos Sociales para el Bienestar;
- XX. Desarrollo Económico y Prosperidad;
- XXI. Economía, Desarrollo Rural y Sustentabilidad Alimentaria:
- XXII. Estado Democrático de Derecho;
- XXIII. Finanzas Públicas Sanas;
- XXIV. Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad;
- XXV. Grupos Vulnerables;
- XXVI. Infraestructura e Inversión;
- XXVII. Justicia Social;
- XXVIII. Medio Ambiente Sano y Ecológicamente Sustentable;
- XXIX. Movilidad Sustentable y Seguridad Vial;
- XXX. Participación Social;
- XXXI. Revocación de Mandato en Michoacán;

- XXXII. Sufragio Efectivo, No Reelección;
- XXXIII. Transparencia y Rendición de Cuentas; y,,
- XXXIV. Turismo.

LEYES DE NUEVA CREACIÓN

- LEY DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, CAMINOS ARTESANALES Y RURALES, PUENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE FOMENTO A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE ORDENAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE PARLAMENTO ABIERTO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE PROTECCIÓN A LA FAUNA URBANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE TRANSPARENCIA FISCAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DE ZONAS Y ÁREAS METROPOLITANAS Y CONURBADAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY DEL REGISTRO DE AGRESORES, HOSTIGADORES Y ACOSADORES SEXUALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY ESTATAL DE EMERGENCIA CLIMÁTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY ESTATAL DE JUSTICIA BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de:

- Impartición de Justicia.
- Medio Ambiente.
- Fortalecimiento Municipal.
- Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
- Igualdad sustantiva.
- Discapacidad.

REFORMAS Y ADICIONES A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY CONTRA LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTÓRICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY DE DERECHOS, EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y RESTAURATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY DE LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN.

LEY DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN.

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE LOS JÓVENES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PÁGINA 4

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY INQUILINARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN,

CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LEY QUE REGLAMENTA LA APARCERÍA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN EL ESTADO DE MICHOACAN.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

- Actualización de las normas constitucionales y legales para el fortalecimiento de los poderes del estado y organismos constitucionalmente autónomos.
- Cuidado del medio ambiente sano a través del fortalecimiento de las entidades de cuidado del medio ambiente y de los gobernados.
- Garantizar la protección de los derechos de los grupos vulnerables.
- Impulso de la economía y desarrollo del estado.
- Impulso y fortalecimiento de los derechos para el bienestar de todas las personas.
- Impulso y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, en pleno respeto a su autodeterminación, usos y costumbres.
- Fortalecimiento de las instituciones de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción de servidores públicos y particulares.
- Impulsar las reformas legales necesarias para garantizar el derecho a la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia de las mujeres.
- Armonización de la legislación local conforme a las reformas constitucionales a nivel federal.
- Impulso a la educación en todos los niveles.

SEGUNDO. Notifiquese el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.- PRIMER
SECRETARIO.- DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.- SEGUNDA
SECRETARIA.- DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.- TERCER
SECRETARIA.- DIP. ANA VANESSA CARATACHEA
SÁNCHEZ. (Firmados).